



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

101/10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) solicita autorización del Poder Ejecutivo, para prestar servicios de telecomunicaciones fuera de frontera al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997;-----

RESULTANDO: que ANTEL, teniendo en cuenta los beneficios que le reportaría contar con una empresa que gestione directamente sus negocios de capacidad en el nodo NAP de las Américas, ubicado en Miami, Estados Unidos de América, solicita la autorización establecida en la norma legal antes mencionada;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, sugiere que el Poder Ejecutivo autorice a establecer en Estados Unidos de América una empresa 100% de su propiedad, que se encargue de la contratación de conectividad con el NAP de las Américas;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que la Ley en cuestión, en su único artículo, faculta a la Administración a prestar servicios de telecomunicaciones fuera de fronteras previa autorización del Poder Ejecutivo, y expresa, que no existen obstáculos jurídicos para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997 y por el artículo 2º del Decreto Nº 155/005 de 9 de mayo de 2005;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE:-----

1º.- Autorízase a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, a establecer en Estados Unidos de América una empresa 100% de su propiedad, que se encargue de la contratación de capacidad de conectividad con el nodo NAP de las Américas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

MZ

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSE MUJICA
Presidente de la República

As. 165